

RELACION DE OBSERVACIONES DE PREPLIEGOS

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2019

"COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA MODELO 2007 PLACAS OWI 546, SOAT PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OWI 649, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Estando dentro del término legal, conforme lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número 06 de 2019, se recibió observaciones, a las cuales se dará respuesta conforme a los términos del numeral 3 del Caliculo 2.2.1 2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

RELACION DE OBSERVACIONES

PRESENTADA POR: OMAR RODRIGUEZ TEJADA, Director Técnico de SEGUROS DEL ESTADO S.A

OBSERVACIÓN Nº 1

1.1. Todo riesgo para el seguro de vehículos

Respetuosamente pedimos a la entidad especificar el valor asegurado para Responsabilidad civil extracontractual.

2.2. VIGENCIAS DE LOS SEGUROS

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad informar cual es el motivo o razones en el presente proceso dar inicio de vigencia de un año a partir del 02/11/2019 hasta el 01/11/2020, con excepción del SOAT.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

En cuanto al punto 1.1 se acepta la observación y se establecen los valores concernientes a la póliza Todo Riesgo para el seguro de Vehículos, Responsabilidad civil extracontractual.

Referente a la observación 2.2. Vigencia de los Seguros, las razones por cuales las pólizas abarcan esta vigencia se debe a que actualmente las pólizas adquiridas por la Contraloría Municipal de Neiva en el año 2018, se encuentras vigentes hasta el 01 de noviembre de 2019, es por ello que se hace necesario e indispensable adquirir nuevas pólizas con el fin de

RELACION DE OBSERVACIONES DE PREPLIEGOS

asegurar los bienes y patrimonio de la entidad en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, a partir de la fecha de vencimiento de las coberturas actuales.

OBSERVACIÓN Nº 2

Solicitamos amablemente a la Entidad, modificar el presente numeral y establecer que se cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos, además teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con un certificado de apropiación presupuestal:

- a. Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción;
- b. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.
- c. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acepta la Observación.

OBSERVACIÓN Nº 3

Con base al artículo 1037 del código que establece que dentro de los contratos de seguros la aseguradora únicamente puede ser una persona jurídica, se solicita respetuosamente que las únicas personas posibilitadas para presentar ofertas son las personas jurídicas más no las naturales, el tenor literal de la norma es el siguiente: ARTÍCULO 1037. <PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO>. Son partes del contrato de seguro: 1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos. Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, eliminar de la presente invitación la participación de personas naturales.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Se acepta la observación

OBSERVACIÓN Nº 4

MULTA Y MULTA PENAL PECUNIARIA (ITEM 6 APEDICE 6.1), CADUCIDAD Y SUS EFECTOS (ITEM 7) Y INDEMNIDAD (ITEM 9)

Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar las cláusulas arriba citadas, toda vez que en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos Estatales, excepto para aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito,

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



RELACION DE OBSERVACIONES DE PREPLIEGOS

los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, y los Contratos de Seguro, éstos últimos como es el caso que nos ocupa.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

No se acepta la observación, referente a que el proceso de mínima cuantía a realizar es para llevar a cabo la adquisición o compra de pólizas de seguros, negocio jurídico diferente al contrato de seguro, por lo anterior se hace necesario especificar dichas clausulas con el fin de lograr la adquisición de las mismas y de igual manera garantizar el cumplimiento por parte del contratista.

OBSERVACIÓN Nº 5

RELACIÓN DE BIENES DETALLADA: EDIFICIO:

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Northe	Elescriptio
Salor Aseguracie	Tur responde a lua muse gural, e por a la pollecta a de inmueble
P***U60 4	
Valor as egurable contenido	Corresponde al lia or asegurable para la cope tura de contenido
	imuecies y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas,
	mercandas, espapo le ectrico y electrónico etc.) aquintar nelación
	Lights aca
	WELCH WEST
Ministration	Corresponde al fluricipio en el platise encuertra ligitado el
	Tuturane
Departamento	Corresponde a Elecariamiento en el cualise el cuentra ubicado el
	Must de 2 é
Difedo da ide	Ochresion e a la dirección completa en que esta ubicaro e
Printett 6	institutio e disamena atura Cifgra ili gente
Logridensdas	Comesconde a la localizació sigeocratica del mini leble lasecurado.
Beograficas	expresseda como conquer la castad. Estas coproenadas l
	geograficas queden ser estimadas con in pisoposítico de
	posicionamiento globali.GPS)
Formero de pisa s	Comesconce a inviness form selplace que tiene e instruese E
	numero de pasas se deve contana continba la Manta bojo a in no li r
	sotands. En cascique el edificio se upique en cono de fomas y por
	lla per diente del terrendieste escalorisdo le laumero de pisos depe-
	contarse a partir de la solmás liajo. Cularixo el star mezar resil
	lestes se depen pontar como precis
	Plantespo de a lango de la nine construtar o de aleditolación
construction	eê teş de jûr.]
	HEmpelosis 1937
	-Entre 1978 (1984)
	Entry 1995 - 1997
	First New York
Lisa riesgo	िंद्र escripe a usin out al l'el edition Elempio Residential ।
L	Officinas Parqueaderss Saluciliets



RELACION DE OBSERVACIONES DE PREPLIEGOS

Troo estructural Irreculandad de a planta	Obmesophice a materia de construcción due sociolità la estructura. Ejembio i Concreto reforzado. Mambosteriu i Acero i Madera. Adobe Bianareque o Tapia. La irregulandad de la cianto hace referencia a una distribución asimetrica de los elementos resistentes. Prejustre si el inniued el tenelo i o medularidad en planta.
lmegulandad de altura	La irregular dad en altura hace referencia a ma distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura de lecificio. Registre si el nimueble tiene o no irregular dad de altura.
Dalfos previos	Diaños previos nace referencia al ellento en ello, al la estructura del misue se sufrigiun caño iponicausa de sismos crevios. Registre si el misue se itene o no caños previos.
Reparados	Partiendo de hecho de vario previo registre si los dafos fueron reparaciós o no Lova iteno tenendo en que las que reparación po da proveer de nuevo a la estructura de su capacidad a simples stente, por tanto, si la reparación solo consistió en resarie superficialise incluira en No reparaciós.
Estructura reforzada	Si a estructura ha la conreforzada se decerá increar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes do adas en sito o trabes prefabricados o no cere mabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar está información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

No se acepta la Observación, por cuanto es importante aclarar que dentro del proceso en mención no aplica la adquisición de pólizas de seguro o cobertura para inmuebles.

OBSERVACIÓN Nº 6

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS (ITEM 18.1)

Respetuosamente pedimos aclarar o informar cual es el porcentaje que aplicaría la entidad para calificar como precio artificialmente bajo.

^{*}Adicional confirmar que para el presente proceso no se incluirá cobertura para Edificios.



RELACION DE OBSERVACIONES DE PREPLIEGOS

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Tomando como referencia la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, G-MOAB-01, se establece que el porcentaje a aplicar es el siguiente:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

OBSERVACIÓN Nº 7

IMPUESTOS Y DERECHOS

Amablemente solicitamos a la Entidad especificar qué impuestos y deducciones efectuara la entidad para el presente proceso con su respectivo porcentaje, esto con el fin de establecer los gastos administrativos y estos tenerlos en cuenta para la simulación de costos por parte de la Aseguradora.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

- 1. El pago de Derechos de Contratación corresponde al 2% del valor total del contrato, los cuales son pagados a la Secretaría de Hacienda, del Municipio de Neiva.
- 2. Las pólizas de seguros no están sujetas a Retenciones en la fuente (Decreto 2509 de 1985) ni a retenciones por Concepto de Impuesto de industria y comercio.

OBSERVACIÓN Nº 8

SINIESTRALIDAD:

Comedidamente solicitamos suministrar el informe de siniestrafidad en archivo Excel, de los últimos 5 años, en el cual se haga clara referencia a: Tipo de evento, valor de reserva, valor reclamado, valor pagado, fecha de pago, fecha de siniestros, amparo afectado, así como la mención de la compañía aseguradora que atendió el programa y su siniestro y medidas adoptadas para prevenir futuros eventos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

En los últimos 5 años, dentro de la Entidad, no se ha presentado algún evento de siniestralidad.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



RELACION DE OBSERVACIONES DE PREPLIEGOS

OBSERVACIÓN Nº 9

Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de trascripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar los anexos, slip técnicos y formatos del proceso en formato editable, PDF, Excel a los correos electrónicos omar.rodriguez@segurosdelestado.com, Así de publicar el inventario de Equipos Eléctricos y Electrónicos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Se Acepta la observación, por cuanto dichos documentos no se encuentran sujetos a reserva y confidencialidad, los cuales serán enviados al correo omar.rodriguez@segurosdelestado.com

OBSERVACIÓN Nº 10

INSPECCION

Agradecemos establecer en el cronograma fecha y hora para la realización de la inspección de los riesgos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Dentro del proceso de mínima cuantía no se estableció dentro del cronograma fecha alguna para la realización de la inspección de los riesgos, por cuanto estos y sus coberturas se encuentran especificadas en la descripción y requisitos técnicos de las pólizas, los mismos se encuentran especificados en los estudios previos y en la invitación pública.

OBSERVACIÓN Nº 11

INTERMEDIARIO

Respetuosamente solicitamos informarnos si este proceso va a tener intermediario. En caso positivo favor indicarnos nombre o razón social del intermediario que manejará esta cuenta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Dentro del presente proceso de mínima cuantía no se estableció la figura del intermediario, por cuanto los estudios previos, realización de la invitación, estudio del mercado y demás se realizó conjuntamente con los profesionales adscritos a la Secretaria General de la Entidad.

Firm 3 de quienes intervienen

JUAN dARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ

Secretario General (E)

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!